

## **AYUNTAMIENTO PLENO 10 / 2015**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 24 de septiembre de 2015, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Francisco ORTIZ URIARTE y asisten los Concejales siguientes:

D<sup>a</sup> María del Carmen MELGAR PÉREZ  
D<sup>a</sup>. María Pilar BRIZ GARRIDO  
D<sup>a</sup>. María Belén BENITO DE LA IGLESIA  
D. Francisco Javier MARÍN CUETO  
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles EGUIGUREN CACHO  
D. Jesús María RIVAS RUIZ  
D<sup>a</sup>. Ana María GARCÍA BADIA  
D. Carlos CORTINA CEBALLOS  
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO  
D<sup>a</sup>. Bella GAÑAN GOMEZ  
D<sup>a</sup>. Laura SAN MILLAN SIERRA  
D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN  
D<sup>a</sup>. Verónica PERDIGONES SAIZ  
D. Raúl MAGNI HONTAÑÓN  
D<sup>a</sup>. María Leticia MARTÍNEZ OSABA

Asiste el Interventor D. Casimiro LOPEZ GARCÍA, y da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1º.- Aprobación del acta anterior nº 9/2.015, cuya copia se une.
- 2º.- Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Astillero y D<sup>a</sup>. Mercedes Guitián García en la c/ Herminio Fernández Caballero, 79.
- 3º.- Aprobación de la “Primera Prórroga” del contrato de: “Mantenimiento y conservación de zonas verdes y arbolado en el término municipal de Astillero-.
- 4º.- Aprobación inicial de la Modificación de la ordenanza de taxis.-Inserción de publicidad en los vehículos.
- 5º.- Solicitud de aplazamiento de la “Devolución de liquidación negativa en los Tributos del Estado del año 2.013.
- 6º.- Adhesión a la “Red de entidades locales para la transparencia y participación ciudadana.
- 7º.- Fiestas locales para el año 2.016.
- 8º.- Mociones.- Control al Ejecutivo.
- 9º.- Informes de Alcaldía.
- 10º.- Ruegos y Preguntas.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

#### **1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 9/2.015.-**

A pregunta del Sr. Presidente, se considera aprobada el acta de la sesión anterior nº 9/2.015, conforme al artículo 91 del ROF.

#### **2.- CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO Y D<sup>a</sup> MERCEDES GUITIÁN GARCIA EN LA CALLE HERMINIO FERNANDEZ CABALLERO, 79.-**

El Alcalde Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte, presenta al Pleno el expediente de convenio urbanístico en la calle Herminio Fernández Caballero, 79 y expone sus líneas directrices como instrumento de resolución de problemas puntuales urbanísticos haciendo glosa de las distintas actuaciones acontecidas en este diario público en el que se han producido distintas actuaciones para su mejor aprovechamiento en dos fases diferenciadas: una primera actuación de gran envergadura y otra segunda que comprende desde el depósito de aguas hasta su tramo final; en esta línea de mejor aprovechamiento del viario público se inserta el convenio urbanístico, entre el Ayuntamiento de Astillero y D<sup>a</sup> Mercedes Guitián García, que dice:

“*Convenio urbanístico:*

*Reunidos en la Casa Consistorial de una parte D. Francisco Ortiz Uriarte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero, en representación del mismo; y de otra D<sup>a</sup> Mercedes GUITIAN GARCIA, en nombre propio, vecina de este Ayuntamiento, con domicilio en la calle Herminio Fernández Caballero, nº 79.*

**EXPONEN:**

*Que el presente convenio tiene por objeto:*

- a) *La cesión gratuita, a favor del Ayuntamiento de Astillero, de los terrenos que luego se dirán, que forman parte de una parcela sobrante de las edificaciones existentes propiedad de D<sup>a</sup>. Mercedes Guitián García.*

*En este sentido se estipula:*

**PRIMERO.-** *Que D<sup>a</sup> Mercedes Guitián García es propietaria de las edificaciones existentes, sitas en la c/ Herminio Fernández Caballero, nº 79 en el término municipal de Astillero, con referencia catastral: 1452053VP3015S0001E0.*

**SEGUNDO.-** *Que D<sup>a</sup> Mercedes Guitián García cede, de acuerdo con las Normas Subsidiarias en vigor, al Ayuntamiento de Astillero para la ejecución de una acera pública, una superficie de 49,58 metros cuadrados (49,58 m<sup>2</sup>), según plano anexo adjunto.*

**TERCERO.-** *Que el terreno cedido, según sus manifestaciones se halla libre de cargas y gravámenes.*

**CUARTO.-** *Que la cesión de terrenos a que se refiere este acta, tendrá efectos una vez sea aceptada por el Ayuntamiento Pleno.*

**QUINTO.-** *Los terrenos cedidos tendrán la consideración de bienes de uso público, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y se destinará exclusivamente para viales.*

**SEXTO.-** *Asimismo, el Ayuntamiento reconoce a los cedentes, en el solar que nos ocupa y en su día, **la edificabilidad correspondiente a los metros cuadrados cedidos que será igual a la que asignen las Normas Subsidiarias para el resto de la parcela, en el momento de hacer efectivo el citado aprovechamiento.***

**SÉPTIMO.-** *Igualmente el Ayuntamiento se compromete al asfaltado del patio interior determinado como consecuencia del rebaje del terreno ocupado por las obras.*

*En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que como Secretario, CERTIFICO:*

EL ALCALDE

EL PROPIETARIO CEDENTE

EL SECRETARIO

Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de fecha de 21 de Septiembre de 2.015.

El Sr. Concejal D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, anunció su voto favorable y su visto bueno al convenio que considera una herramienta ágil y necesaria para la ampliación de viales. Su fin sustantivo es mejorar la vialidad, pero también se ha utilizado esta figura con otras finalidades y propósitos. Debemos seguir mejorando para lograr un urbanismo más acorde con nuestras necesidades, y a través de los convenios podemos evitarnos tiempo y dinero. "No tenemos nada que perder y mucho que ganar".

El Sr. Concejala D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida, anuncia su voto favorable y el de su grupo político, habida cuenta de que no requiere ningún coste económico y de los beneficios que pueden obtenerse.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, considera el convenio como propicio y eficaz entre las partes que los suscriben, y el PSOE ha dado siempre apoyo a estos convenios favorables para todas las partes.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre del Partido Regionalista de Cantabria, anunció su voto favorable y el de su grupo al convenio, como medio satisfactivo de la función urbanística y en los términos que quedan reflejados en el mismo.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad, de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio urbanístico en la calle Herminio Fernández Caballero, 59, entre el Ayuntamiento de Astillero y D<sup>a</sup> Mercedes Guitián García en las condiciones expuestas en el mismo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Francisco Ortiz Uriarte tan ampliamente como en derecho proceda para la ejecución de estos acuerdos.

### **3.- APROBACIÓN DE LA “PRIMERA PRÓRROGA” DEL CONTRATO DE: “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ASTILLERO.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, se presenta el expediente para la aprobación de la “primera prórroga” del contrato de: “Mantenimiento y conservación de las zonas verdes y arbolado del término municipal de Astillero”, que se adjudicó definitivamente con fecha de 24 de noviembre de 2.011, en las mismas condiciones, valoración económica y duración descritas en el Pliego de Condiciones particulares aprobado. Manifestó la existencia de informe favorable del Sr. Arquitecto técnico y de la Comisión informativa.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico D. Benito Migueláñez Migueláñez, de fecha de 21 de septiembre de 2.015.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda de fecha de 21 de septiembre de 2.015.

El Sr. Concejala D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular; vamos a votar a favor de otorgar la prórroga a este contrato. Además hay que tener un criterio en relación con el mantenimiento de las condiciones laborales y la contratación, rentable para la Administración. Considera que existe un equilibrio entre las distintas prestaciones.

El Sr. Concejala D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida, apunta distintas controversias surgidas en la ejecución del contrato,

en perjuicio de los trabajadores que no tienen culpa alguna, y debido a la ampliación de las zonas verdes y la reducción de trabajadores; las cosas no van como deberían.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, anunció su voto favorable y apuntó que se está llevando a cabo un control y seguimiento del contrato de forma posibilista, así como del resto de la contratación realizada. Con esta prórroga se da continuidad a la gestión realizada, pensando en dar el mejor servicio posible de forma digna y de acuerdo con el pliego de condiciones particulares.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre del Partido Regionalista de Cantabria, anunció su voto favorable y el de su grupo político estimando que, de acuerdo con los informes técnicos, se dan todas las condiciones de un buen servicio para los vecinos.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado: Votos a favor: PP (6 votos), PRC (5 votos), PSOE (4 votos); Votos en contra: IU (2 votos).

La Cámara Plenaria municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Otorgar expresamente una primera prórroga del contrato de: “Mantenimiento y conservación de las zonas verdes y arbolado del término municipal de Astillero” a la UTE Asfin-Enviser, en las mismas condiciones, valoración económica y duración descritas en el Pliego de Condiciones particulares, aprobado por el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Mantener la fianza definitiva por importe de: “Ochenta y cinco mil setecientos veintitrés Euros con ochenta y siete céntimos” (85.723,87 €).

#### **4.- APROBACION INICIAL DE LA “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTO-TAXIS DEL MUNICIPIO DE ASTILLERO.- INSERCCIÓN DE PUBLICIDAD EN LOS VEHÍCULOS).-**

El Sr. Alcalde D. Francisco Ortiz Uriarte, presenta a la Cámara plenaria, el expediente relativo a la Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza del servicio público de auto-taxis del municipio de Astillero (Inserción de publicidad en los vehículos), solicitada por el colectivo de los taxistas del municipio.

El Sr. Alcalde incorporó una enmienda transaccional de acuerdo con las propuestas de la Junta de Portavoces que se hace constar en el acuerdo definitivo.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 24 de agosto de 2.015.

El Sr. Concejel D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, anuncia su voto favorable y el de su grupo que responde a una sintonía con la iniciativa del grupo de taxistas que se enmarca en la solicitud de

ampliación del plazo para adaptar el color del vehículo y la posibilidad de establecer publicidad. Considera que se ha actuado con eficacia y agilidad.

El Sr. Concejal D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida, anuncia su voto favorable y el de su grupo en beneficio del colectivo de profesionales.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, agradece las aportaciones del resto de grupos políticos y se disculpa por no haber podido incluir la enmienda para su debate en la Comisión Informativa correspondiente.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre del Partido Regionalista de Cantabria, anuncia su voto favorable y el de su grupo político; la propuesta de acuerdo responde a la petición de los profesionales del sector y se endereza a satisfacer el principio de igualdad con lo acordado en otros Ayuntamientos.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la “Ordenanza del servicio público de auto-taxis del municipio de Astillero”, en la cual se sustituye el último párrafo del artículo 7), que decía: “*Queda terminantemente prohibida la instalación de cualquier tipo de anuncios publicitarios o propaganda en el vehículo destinado a AutoTaxi.*””, quedando definitivamente de la forma siguiente:

**“Con la autorización del Ayuntamiento de Astillero y cumplimiento de los demás requisitos legales a que hubiere lugar, los titulares de las licencias podrán contratar y colocar anuncios publicitarios del mismo tamaño, en el interior del vehículo, así como en las puertas traseras en el exterior del vehículo, siempre que se conserve la estética de éste y no se impida la visibilidad, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos y demás normativa aplicable.**

**SEGUNDO.-** Someter la ordenanza a un plazo de alegaciones de treinta días hábiles con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en ausencia de reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas por ministerio de la ley sin ulterior acuerdo plenario, de acuerdo con el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. Serán diligenciadas debidamente por la Secretaría Municipal.

#### **5.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA “DEVOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN NEGATIVA EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2.013.-**

El Sr. Alcalde D. Francisco Ortiz Uriarte, presenta al Pleno, el expediente relativo a la solicitud del aplazamiento de la “Devolución de la liquidación negativa sobre los Tributos del Estado del año 2.013”, de acuerdo con lo establecido en los informes de la Intervención municipal.

Visto el informe del Interventor Municipal, D. Casimiro López García, de fecha de 16 de agosto de 2.015, que propone:

*“Sollicitar expresamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Astillero, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, solicitar el fraccionamiento y/o aplazamiento en 10 años del saldo negativo de la Liquidación de participación en los Tributos del Estado de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2.013 por importe negativo o a devolver de 112.230,27 €.*

*Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento cumple con las condiciones esenciales y particulares que se exigen en la citada DA. 1ª.*

*1º.- Haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local correspondientes al ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se calcule aquélla, prevean cumplir a 31 de diciembre de 2.015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria.*

*2º.- y con el límite de deuda pública establecida en los artículos 51 a 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo.*

*3º.- Y cuyo periodo medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el periodo medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2015, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.*

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 16 de septiembre de 2.015.

El Sr. Concejal D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular; hay que explicar que cuando se habla de devolución negativa no es que hayamos tenido una situación financiera negativa, sino que el Estado nos abona menos dinero porque la recaudación es menor y tenemos que devolver dinero. Nos dan unas aportaciones estatales sobre la base de unos parámetros que luego pueden ser modificados o sobrevienen distintas circunstancias, por lo que procede la devolución del exceso. Éste es el supuesto concreto que debatimos.

El Sr. Concejal D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida; vamos a devolver el dinero que ya se ha gastado junto con otros desfases y graves errores, como el caso del IVA. Van a situarnos en un escenario de riesgo financiero y privarnos de un dinero que necesitamos para otras cosas; aun así votaremos favorablemente.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español; se trata de una situación sobrevenida, en muchas ocasiones hay desfases y desvíos financieros. En este caso se trata de la aportación del Estado a las Corporaciones Locales. También aconteció en el año 2009 en una cuantía de 900.000 euros. Esta propuesta lo es a diez años sin interés, por lo que puede ser favorable solicitar este aplazamiento.

La Sra. Concejala Dª. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre del Partido Regionalista de Cantabria; se trata únicamente de devolver unos importes económicos

que se nos dieron de más. Hemos solicitado un aplazamiento porque cumplimos con los requisitos legales, a devolver en 120 mensualidades.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar el fraccionamiento y/o aplazamiento en 10 años del saldo negativo de la liquidación de la participación en los Tributos del Estado del Ayuntamiento de Astillero, correspondiente al año 2.013, por importe negativo de “Ciento doce mil doscientos treinta euros con veintisiete céntimos” (112.230,27 €).

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Francisco Ortiz Uriarte tan ampliamente como en derecho proceda para la ejecución de estos acuerdos.

#### **6.- ADHESIÓN A LA “RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-**

El Sr. Alcalde D. Francisco Ortiz Uriarte, presenta la Cámara Plenaria, el expediente relativo a la “Adhesión a la red de entidades locales para la transparencia y participación ciudadana”, a través del programa propuesto por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 24 de Agosto de 2.015.

El Sr. Concejala D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular; ésta es la posibilidad que nos brinda la FEMP de adaptarnos a la Ley 19/2013 de Transparencia y buen gobierno en un plazo de dos años, para implementar medidas en aras a su cumplimiento. Se firmará un convenio entre ésta y los Ayuntamientos de poca capacidad para que puedan adherirse a la plataforma informática, pero ello nos va a traer una serie de problemas preocupantes. En primer lugar, hemos de saber qué hacer y cuándo, en aras a integrarnos en dicha plataforma. Tenemos para integrarnos el límite máximo de 15 de septiembre aunque se darán algunas prórrogas y todo ello supone distintas consecuencias de orden técnico, de funcionamiento y personal. Al menos deberá ser atendida por dos personas y coordinada con un grupo de trabajo. Por todo ello habrá de verse cómo se va trabajando en este sentido: formándose y formando a los empleados municipales; vamos a tener que habilitar a distintas personas en el tratamiento y los certificados informáticos. En este sentido debemos permanecer alerta; no es suficiente tomar este acuerdo, sino que nos obliga a buscar instrumentos y herramientas para venir a verlo.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida; estamos aquí para adherirnos a esta plataforma al no tener capacidad ni autonomía por nosotros mismos, pero echamos en falta un reglamento de participación sobre la materia y cómo vamos a establecer los canales de información, los accesos a las plataforma en régimen de comunicación y transmisión de los datos. A nuestro juicio, los datos no son propiedad del Ayuntamiento, sino de todos los vecinos. Nuestro grupo demanda la promulgación del reglamento de transparencia y participación ciudadana. Hay que ponerse de acuerdo si el tablón de



anuncios es o no un medio de publicidad y si los datos en él publicados son o no del dominio público.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, declara que es voluntad de este equipo de gobierno adherirse a la plataforma para un mejor tratamiento y conocimiento por los ciudadanos de la normativa sobre transparencia y los accesos a las materias objeto de publicidad. Hay que hacer accesible la mayor parte de los datos pero dentro de la legalidad. La mayor transparencia es posible para dar cuenta de todos los hechos, datos y actuaciones trascendentales para la vida de los ciudadanos, ahora bien, de la mejor medida posible que podamos, dependiente de nuestra capacidad técnica y económica y con sumisión a la legalidad.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre del Partido Regionalista de Cantabria, esta Administración ha adquirido un compromiso para mejorar la transparencia y poner los contenidos y la mayor parte de los datos posibles para su conocimiento por los ciudadanos. Nuestro principal problema es que los programas actuales no soportan ciertas herramientas informáticas. Esta adhesión supone ir mejorando el portal de transparencia de este Ayuntamiento. Nuestro coste es cero, sólo logístico, y podemos aprovecharnos de esta oportunidad. No obstante, debemos someter a un férreo control y tutela estos datos. No estoy de acuerdo con algunas de las afirmaciones expresadas. Algunos datos tienen titular y protección y no podemos confundir publicidad y difusión, ni el derecho a la protección de estos datos omitirlo o dañarlo. La Ley orgánica de Protección de Datos en sus arts. 6 y 10 determina el carácter público o privado de los datos, sus comunicaciones y sus cesiones, con sus correspondientes limitaciones. Afirmo, que no todos los datos son públicos, es necesario documentarse y aplicar el sentido común. Los datos de la Junta de Gobierno Local son, en ocasiones, protegidos y no es lo mismo su publicidad oficial en el tablón de anuncios, que su difusión a través de las redes sociales; éstas no son un soporte público y oficial.

El Sr. Alcalde D. Francisco Ortiz Uriarte, dada la trascendencia para la legalidad de lo tratado en el punto del orden del día, tomó la palabra para significar que no está de acuerdo con el tratamiento en las redes sociales y la difusión que se da de las actas de la Junta de Gobierno Local. Tampoco nos gusta que las actas queden colgadas a la vista de todos en el vestíbulo del Ayuntamiento y debemos actuar para garantizar la protección de nuestros ciudadanos, incluso pidiendo los informes que consideremos oportunos. En mi parecer no todo puede ser publicado a través de las redes sociales. Si debemos dar difusión a las actuaciones administrativas en aras a la transparencia, podremos publicar en la página web municipal, previamente tratada, las cuestiones relevantes que se discutan en la Junta de Gobierno Local. No son términos equivalentes exposición al público y difusión al público. Vamos a ser cautos pero resolutivos en estos problemas para garantizar la información pero respetando el derecho a la intimidad.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Astillero de adhesión a la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana" de la Federación Española de Municipios y Provincias, como Socio Titular, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Francisco Ortiz Uriarte, tan ampliamente como en derecho proceda para la ejecución de estos acuerdos.

### **7.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.016.-**

De conformidad con lo previsto en los artículos 45 del Real Decreto de 28 de julio de 1.983, relativo al establecimiento del calendario de fiestas laborales en su modificación operada por el Decreto de 3 de noviembre de 1989 que sido declarado vigente en virtud de la Disposición Derogatoria sobre el Decreto de jornadas especiales de trabajo de 21 de septiembre de 1.995, corresponde al Ayuntamiento de Astillero, designar dos fiestas no laborables, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, artículo 37.2 del Decreto Legislativo de 24 de marzo de 1.995, en relación con el Decreto de traspaso de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria (Real Decreto de 2 de Agosto de 1.996).

El Sr. Concejala D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, por nuestra parte existe alguna duda en relación con el disfrute del día de la fiesta de San José trasladado al viernes. Nosotros no lo vemos claro pues perjudicamos a unos vecinos en beneficio de otros.

El Sr. Concejala D. Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida, cualquier propuesta tiene sus pros y contras aunque nosotros vamos a votar aquí favorablemente.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, las fiestas que caen en sábado siempre tienen algún inconveniente y su desplazamiento hacia otras fechas plantea, sin duda, interrogantes, pero una vez escuchadas todas las sensibilidades, hemos llegado a un cierto consenso pensando en los vecinos de Astillero, intentando favorecer a todos.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, nunca es posible contentar a todo el mundo pero hemos tratado de hacerlo lo mejor posible dentro de los parámetros en los que podemos fijar las fechas festivas.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), IU (2 votos); Abstenciones: PP (6 votos).

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 24 de agosto de 2015.

La Cámara Plenaria Municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**UNICO.**- Aprobar como Fiestas Locales para el año 2.016, festividad de San José, (trasladada al viernes día 18 de marzo), y la festividad de San Pedro, (miércoles 29 de junio).

## **8.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-**

### **MOCIÓN 1ª**

D. Raúl Magni Hontañón, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Astillero.

Al amparo de lo establecido en el ROF, eleva al Pleno para su debate la siguiente MOCION.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Existe la responsabilidad de los poderes públicos de garantizar unas condiciones de vida dignas a los ciudadanos. Unas condiciones de vida que radican, en una buena parte de su esencia, en la garantía de unas condiciones laborales y una capacidad adquisitiva que permita, no sólo la mera subsistencia sino la posibilidad de desarrollar un proyecto vital.

Hoy en día, existen colectivos sociales que dadas sus paupérrimas condiciones económicas, se encuentran en un régimen de subsistencia económica, situaciones alarmantes habida cuenta del incremento generalizado de los precios de los productos básicos y en definitiva con una crisis económica que afecta especialmente y en primer lugar a estos colectivos más vulnerables.

No hace tanto los llamados “mileuristas”, en referencia a un salario bruto mensual de mil euros, eran calificados socialmente como personas con dificultades económicas hoy en día se sitúan un escalón por encima de otros trabajadores que no se acercan a esa cantidad y cuya situación resulta alarmante.

En este sentido, el Ayuntamiento de Astillero, dentro del ámbito de sus competencias, no debiera permitir que existan trabajadores cuyas retribuciones laborales estén por debajo de esos umbrales económicos, como actualmente sucede en servicios externalizados y en empresas que contratan con el Ayuntamiento para la prestación de servicios públicos correspondientes al Consistorio, por no hablar de los salarios propiciados desde los entes públicos en los programas de corporaciones locales, por ejemplo. Así, la ausencia de control de los salarios mínimos en los pliegos de condiciones de las contrataciones municipales hace que las empresas compitan rebajando o manteniendo en la miseria las condiciones económicas de sus trabajadores produciéndose además unas diferencias económicas de sus trabajadores que desempeñan trabajos equivalentes para el Ayuntamiento pero dependientes de la empresa concesionaria del personal propio del consistorio.

Por ello, es preciso que el Ayuntamiento de Astillero introduzca cláusulas de salvaguarda social en todos los pliegos de contratos con la administración de forma



sin perjuicio de buscar soluciones y atender, en la medida de lo posible, estas circunstancias sociales sin menoscabo de la legalidad.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, esta moción no es nueva y ya se presentó por Izquierda Unida una similar para establecer un salario digno que no pudo salir adelante por motivos de legalidad. El Ayuntamiento no puede fijar un salario mínimo interprofesional, sino el Estatuto de los Trabajadores y la competencia es del Estado, de ahí que no podamos aprobar esta moción sin perjuicio de las cláusulas sociales a establecer en su momento y previo estudio de todas ellas. La contratación se rige por el principio de igualdad de todos los licitadores. Se pueden ahondar en distintas cláusulas sociales, atención a minusválidos, igualdad entre hombre y mujer, ciertas condiciones laborales pero no en el establecimiento de condiciones mínimas de salario.

El Sr. Concejel, D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida, discrepa con el informe del Sr. Secretario y la moción cuenta con el visto bueno de su grupo político. Considera positiva la exigencia de que las empresas retribuyan con salarios dignos a sus trabajadores, máxime si éstas contratan con la Administración Pública. Acepto dejar la moción sobre la Mesa, sin perjuicio del estudio de la introducción de cláusulas sociales en la contratación administrativa en la sesión de la Comisión informativa correspondiente.

La Moción fue retirada y quedó sobre la Mesa, de acuerdo con la solicitud del portavoz firmante.

## **9.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

1.- El Ayuntamiento de Astillero ha renovado por dos años el convenio con la empresa Ecolabora Cantabria. Como sabréis esta entidad se encarga de la recogida de material textil y ropa de segunda mano, a través de los contenedores instalados en el municipio. En la actualidad Astillero cuenta con 10 puntos de depósito para esta finalidad y se va a ubicar uno nuevo en el Barrio de Bellavista. La periodicidad de la recogida será semanal. El acuerdo adoptado entre el consistorio y la entidad no supone coste alguno para el municipio ya que únicamente supone autorizar a la citada empresa la instalación en diversas zonas públicas del término municipal, de dichos contenedores.

2.- El pasado mes de agosto se puso en marcha el Plan de reposición de pavimentos y mejora de viales en el municipio. Este plan, cuya inversión asciende a casi medio millón de euros y que se ejecutará en dos fases, fue presentado al Plan de Obras del Gobierno Regional e implica que el 80% del coste del mismo sea asumido por el Gobierno Regional mientras que del 20% restante se hace cargo la Corporación local.

Hasta el momento ya se ha acometido el asfaltado en la zona del IES Los Remedios; la calle Francisco Díaz Pimienta donde se han pavimentado casi 2.000 metros cuadrados de calzada; a lo que se suma una serie de mejoras al proyecto que han consistido en el asfaltado de la calle Fernández Escárzaga, (en el entorno del

cruce de la Habanera con la iglesia de Muslera), y la subida a la calle Miguel Hernández, (desde el cruce de entrada a Astillero a su enlace con la calle Bernardo Lavín).

Esta primera fase también contempla la actuación en Ría de Solía, donde se procederá a reajustar las alineaciones de la acera a lo largo del tramo entre el inicio del vial y el supermercado existente para disminuir la inclinación que presentan, además de la sustitución de todo el pavimento de piedra en las aceras de ambos lados de la calle y el aglomerado de nuevo de todo el tramo de calle y el rebaje de aceras en los pasos de peatones.

3.- Se han concluido los trabajos de eliminación de los chopos enfermos que se encontraban plantados en el entorno del IES Astillero y los próximos al entorno del Campo de fútbol del Frajanas. Estas labores se enmarcaban en una primera fase de urgencia del programa de eliminación selectiva de las especies arbóreas enfermas que conforman el paseo Nemesio Mercapide, ya que su “condición” como bien saben, supone un enorme problema de seguridad por la transitabilidad del paseo y su proximidad a centros educativos y deportivos.

Este programa de eliminación selectiva se dividía en tres fases, ejecutándose las dos restantes a lo largo de las dos próximas semanas. Para ello se irá cerrando y habilitando tramos secuencialmente al paso de vehículos y peatones.

4.- El pasado martes 22 de septiembre se abría el plazo para solicitar plaza en la extensión que la Escuela Oficial de Idiomas de Santander ha puesto en marcha en el municipio de Astillero. Para este curso 2015-2016, Astillero ofrecerá el nivel 1 básico de inglés ofertando dos grupos, de 60 plazas en total, teniendo la intención de, en un futuro, ampliar la oferta de cursos y de idiomas. Las clases que comenzarán el jueves 15 de octubre, se impartirán dos días a la semana en horario vespertino, martes y jueves, y en dos turnos.

5.- El Ayuntamiento de Astillero, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, ha destinado una partida de 3.000 euros a las ONG´s que operan gestionando la acogida de personas procedentes de la guerra de Siria en los países próximos al conflicto.

En este caso, irá destinada a los campamentos que Cruz Roja tiene instalado “in situ” en las zonas afectadas. Se trata de una primera medida que ha tomado el Consistorio astillerense a la espera de otras que ponga en marcha el Gobierno de Cantabria.

La partida que se ha destinado no redundará en una disminución de los servicios que desde Bienestar social se ofrecen a los vecinos, ya que esta “primera ayuda” procede de los 12.000 euros destinados a la convocatoria anual de proyectos de Cooperación al Desarrollo. También se está trabajando ya en la posible creación de una lista de familias del municipio que estén dispuestas a acoger a refugiados y que mediante registro municipal quieran colaborar en el futuro operativo de atención a los refugiados.

6.- Informar del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno local del 27 de agosto de 2015 por el que el Ayuntamiento de Astillero ha solicitado conforme a lo dispuesto en el art. 51 del R.D.L 17/2014 la adhesión al Fondo del Impulso Económico, habida cuenta de las necesidades de financiación que se justifican a través de los informes del servicio de intervención municipal. Pueden adherirse las Entidades Locales que se encuentran en una posición financiera saneada con cumplimiento de los objetivos y límites que establece la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La entidad local adherida también suscribirá la correspondiente operación de crédito con el Estado el cual gestionará el pago de los vencimientos de los préstamos a largo plazo. Y astillero cumple dichos requisitos.

7.- Se está trabajando en regularizar y dar una cobertura legal a las diversas actividades multideportivas que se venían desarrollando en el pabellón de La Cantábrica. La decisión de que ciertas modalidades como el spinning hayan cesado en su actividad ha sido tomada al encontrarse el actual equipo de gobierno con que en unas instalaciones municipales como son el pabellón de La Cantábrica, una empresa privada estaba impartiendo un disciplina deportiva sin tener una vinculación ni formal ni legal con el Ayuntamiento, solo verbal con el anterior equipo de gobierno, el cual, también le había exonerado del pago de la correspondiente tasa por el uso de dicho espacio en esa instalación desde el mes de enero. A ello se suma que se estaba cobrando a los usuarios de ciertas disciplinas por un servicio al margen de todo control del ayuntamiento, junto a las condiciones inhumanas del sitio donde se estaba impartiendo en un pasillo cuya finalidad es ser salida de emergencia. Igualmente, ya se están buscando alternativas idóneas, en cuanto a espacio, donde poder llevar a cabo en un plazo medio, estas disciplinas deportivas, de manera que se ofrezca un servicio de calidad y en toda regla.

8.- En lo referente a la suspensión del “Día de la Bicicleta”, aclarar que el hecho de que este año no se haya celebrado ha sido por decisión del anterior concejal de Deportes, ya que esta convocatoria deportiva venía celebrándose en los últimos años, en el mes de mayo, y cuando este equipo de gobierno asumió el cargo, ya era finales del mes de junio, fecha que ya imposibilitaba un desarrollo adecuado de la prueba puesto que los centros de enseñanza habían cesado su actividad y resultaba un casi imposible hacer llegar adecuadamente la convocatoria al alumnado. La intención del actual titular del área de deportes, es que se retome de cara al año que viene.

9.- En cuanto a la eliminación de la Regata de Vela del mes de agosto, indicar que en ningún momento se notificó a sus organizadores la negativa del Ayuntamiento a que no se celebrase esta prueba, es más, se puso a disposición de los mismos cuantos recursos materiales les fuera necesario para la misma. Lo que si se les notificó es que el Ayuntamiento no iba a abonar el lunch de 1.350 € que solicitaban.

10.- El Almacén de las Artes de Astillero ofrecerá este curso 2015-2016 casi sesenta talleres centrados en las especialidades de artes plásticas, nuevas

tecnologías audiovisuales y música tanto para aficionados como para quienes quieran perfeccionar conocimientos profesionales.

Los más jóvenes podrán cursar talleres de yoga, artes plásticas, robótica así como cursos de programación y creación de videojuegos. Para los adultos, se ofrece un curso de Community Manager, de creación de páginas web, o introducción al diseño e impresión 3D, entre otros. También se han puesto en marcha los habituales talleres de fotografía, de edición y producción de vídeo y de diseño gráfico y tratamiento de la imagen y se mantienen los cursos intensivos de música moderna.

11.- Informar de la demanda interpuesta por el señor Fernando Martínez Llorente contra el Ayuntamiento de Astillero, EN RECLAMACION DE DESPIDO IMPROCEDENTE. La celebración del acto de conciliación tendrá lugar el 28 de octubre en el juzgado de lo social nº 5.

El Sr. Martinez hace una serie de alegaciones sobre su relación laboral y tareas que desempeñaba de manera ininterrumpida desde el año 1998, lo que a su entender le facultaba como personal funcionario de empleo o personal eventual, condición precisamente que le otorgó el anterior equipo de gobierno, el PP, puesto que, a pesar de varios informes de Secretaría, no era cesado al término del mandato de legislatura como marca la ley, en lo que respecta a los puestos de confianza, como es el caso del periodista en un Ayuntamiento.

12.- Informar del decreto de alcaldía del 11 de septiembre de 2015 por el que se otorga la delegación de firma al concejal y teniente alcalde D. Salomón Martin Avendaño así como la sustitución expresa que comprende la posibilidad de presidir los órganos del ayuntamiento de Astillero, ante la ausencia del Sr. Alcalde del 12 al 15 de septiembre.

Asimismo informar del Decreto de 9 de julio de 2015 por el que se designaba en mi sustitución y por ausencia legal, a Dña. María del Carmen Melgar Pérez, para el día 14 de julio.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Concejales D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, planteó el siguiente ruego:

- Si se ha hecho una modificación del contrato en la pavimentación del Paseo Marítimo, suponemos que habrá de darse cuenta al Gobierno de Cantabria para que dé su visto bueno.

**Respuesta de la Alcaldía:** esta obra próxima a su finalización ha tenido un sobrecoste de 60.000 euros que ha sido detraído de una de las mejoras recuperando los bancos existentes más económico y de hormigón, que los proyectados con un coste entre 1.200 y 1.900 euros, en aras a la sostenibilidad de las finanzas municipales. El resto se financiará con cargo a los fondos locales. Las escorias expansivas han sido un gran problema detectadas por el Sr. Arquitecto técnico



recientemente incorporado a esta Casa y no sabemos por qué no se palió esta situación anteriormente y por qué no se sacaron dichas escorias. Hemos tenido que recortar 24.000 euros en mejoras y desde un punto de vista administrativo, recabar la oportuna solicitud de autorización a la Demarcación de Costas, que antes no se hizo. No obstante, atenderá su ruego.

El Sr. Concejala D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación del grupo Izquierda Unida, planteó las siguientes preguntas:

1.- ¿Por qué una vez celebradas las Fiestas de San Camilo, San Tiburcio y otras, aún no se ha convocado la Comisión de Festejos, Protocolo, Participación Ciudadana y Asociaciones?

**Respuesta de la Alcaldía:** en primer lugar, las Comisiones Informativas tienen un calendario y éstas se convocan una vez que vayamos avanzando en este tipo de temas y con un calendario de actuaciones a realizar. La Concejala de Participación Ciudadana está trabajando en una normativa sobre la materia.

2.- Queríamos saber qué ha sucedido con la iniciativa Santander Bahía Tours. Un recorrido en barco por Santander, que nos ofrece sus servicios y tenían un proyecto para realizarlo en Astillero.

**Respuesta de la Alcaldía:** tuvimos una reunión con el responsable de Santander Bahía Tours que es una empresa privada, con una iniciativa valiente y generadora de empleo y demostré nuestro interés. Ahora bien, esta empresa no venía al Ayuntamiento de Astillero gratuitamente, sino también a promocionar su propio negocio y necesitaba 120 pasajeros para llenar su barco a un precio de 10 € por pasajero, lo que hacía un total de 1.200 €; no era gratuito.

Igualmente he cambiado impresiones con el Director General de Turismo y le he hecho ver las bondades de estos proyectos y de otros que pudieran acogerse en nuestro municipio.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

**EI ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**Fdo: Francisco ORTIZ URIARTE**

**Fdo: José Ramón CUERNO LLATA**